



Resolución Ministerial *N° 00368-2024-MINAM*

Lima, 04 de noviembre de 2024

VISTOS, el Memorando N° 01547-2024-MINAM/VMGA/DGGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos; el Memorando N° 01665-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00238-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01126-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00823-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 22 de agosto del 2024, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en adelante, BRS/PNUMA) extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM), para participar del evento “Foro Regional sobre Productos Químicos en Plásticos y Taller Mundial sobre Residuos Plásticos en las Montañas”, a realizarse en la ciudad de Dusambé, Republica de Tayikistán, del 07 al 09 de noviembre de 2024;

Que, el referido evento tiene como propósito profundizar en la comprensión de los desafíos asociados a las sustancias químicas presentes en los plásticos, especialmente aquellas reguladas por los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo; así como abordar el impacto de los residuos plásticos en zonas remotas y montañosas;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otras;

Que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023- MINAM (en adelante, “ROF del MINAM”), establece que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, es el órgano de línea responsable de coordinar, promover, asesorar y concertar con las autoridades sectoriales, gobiernos regionales y gobiernos locales, la implementación de la normativa en materia de gestión de los residuos sólidos, en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, los literales c) y h) del artículo 105 del ROF del MINAM, señalan como funciones de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad el formular los instrumentos técnicos-normativos sobre el manejo de residuos sólidos, priorizando

los principios de valorización, responsabilidad extendida del productor y economía circular, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda; e implementar los compromisos vinculados a la gestión de los residuos sólidos, derivados de los instrumentos normativos ambientales, así como el Convenio de Basilea, otros convenios internacionales y proyectos de cooperación internacional, en materia de residuos sólidos, incluyendo el seguimiento de las actividades derivadas de sus planes de acción o similares;

Que, mediante Memorando N° 01665-2024-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental traslada el Memorando N° 01547-2024-MINAM/VMGA/DGGRS y el Informe N° 00297-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, mediante los cuales se propone la participación del servidor Sergio Milovan Dinklang Lanfranco, Analista en Planeamiento de la Gestión de la Ecoeficiencia de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, mediante el Informe N° 00238-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (en adelante OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01126-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00395-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Sergio Milovan Dinklang Lanfranco en el "Foro Regional sobre Productos Químicos en Plásticos y Taller Mundial sobre Residuos Plásticos en las Montañas", dado que promoverá la colaboración y el diálogo que permita identificar, priorizar y gestionar de manera ambientalmente responsable las sustancias químicas presentes en los residuos plásticos. Asimismo, en el referido taller el Perú presentará los resultados y el avance de la implementación del proyecto "Residuos plásticos en zonas remotas y montañosas", el mismo que se viene desarrollando en el Parque Nacional El Huascarán, con el cual se busca fortalecer la capacidad, mejorar la infraestructura, y ampliar el conocimiento y la experiencia de los responsables de la toma de decisiones, promoviendo una gestión ambientalmente racional de los residuos plásticos y la reducción en su generación;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (BRS/PNUMA);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse dos días por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de otro continente, por lo que, corresponde emitir Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Sergio Milovan Dinklang Lanfranco, Analista en Planeamiento de la Gestión de la Ecoeficiencia de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, a la ciudad de Dusambé, Republica de Tayikistán, del 05 al 12 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, al servidor Sergio Milovan Dinklang Lanfranco y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024120572

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **he5aho**